INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor:

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro

Intendente Municipal

Itacurubi del Rosario

PRESENTE:

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), siendo las 11:40 hs. (once y cuarenta y cinco), en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y en cumplimiento con el Artículo 10° numeral 9 de Dto. Reglamentario N° 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco de Contratación Directa N° 10/2016 para el llamado denominado **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA ID N° 313.469, DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO,** proyectado por esta institución, previstos en los Rubros 330-30-11 y 340-30-11, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, para dicho procedimiento se ha realizado invitaciones a las siguientes empresas/personas:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	RUC N°
1	HUGO ALBERTO MELO FARIÑA	3248613
2	PABLO ISMAEL CACERES MOREIRA	3593439
3	OSVALDO ANDRES MELO FARIÑA	2877549
4	CREANDO PY S.A.	80064067
5	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	2172120

El llamado se ha difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

El cual se realizó el Acta de Apertura de Ofertas económico y técnico, según Acta de fecha 3 de junio de 2016 a las 09:00 hs (nueve horas) en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en dicho acto se ha presentado 1 (uno) oferente el cual ha cumplido con los plazos establecidos y los formatos de presentación, especificaciones y mantenimiento de ofertas establecidos por la institución Municipal en la Carta de Invitación, los montos de las ofertas presentadas se detallan en el cuadro a seguir:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • ADMINISTRACION •

LISTADO DE EMPRESAS/ PERSONAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURAS DE SOBRES:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	M Y A LIBRERÍA	19.762.000

DOCUMENTOS LEGALES:

Seguidamente se procede a la verificación de los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

ÍTEM	DOCUMENTACIONES BÁSICAS Y DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
		M Y A LIBRERÍA
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
10	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
11	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
12	Patente Municipal al día	CUMPLE

Que conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 la Adjudicación deberá recaer sobre la Oferente cuya oferta:

- ✓ Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Tenga las Calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- ✓ Presente el precio evaluado como el más bajo.

Informamos también que la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado aclaraciones en los ítems con rangos que superaban los precios referenciales a la cual el oferente responde que:

El Ítem 1: es por ser una marca de mayor durabilidad y comodidad
El ítem 2: la marca del bibliorato ofertado es de mejor calidad
El ítem 4: los sobres ofertados son de marca de mayor precio actualmente.
El ítem 7: los marcadores presentan más carga de tinta y son de mayor duración
El ítem 12: la empresa los adquiere con precios más accesibles en cantidad
El ítem 14: la marca ofertada ha sufrido aumento en el artículo.
El ítem 16: la cinta de impresora ofertada son de poca circulación y la adquirimos en pequeñas cantidades lo cual aumenta los precios.
El ítem 24: son artículos que sufrieron aumento en sus precios al día de presentar las ofertas.

Respuesta que ha sido tomada como válida para su adjudicación.

En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requisitos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la Ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por lo indicado precedentemente, sometemos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución la adjudicación mencionada, teniendo en cuenta la necesidad de contar con suma urgencia con los artículos para cubrir con las necesidades de la Institución Municipal y de la Comunidad en General.

RECOMENDAMOS: El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar**, salvo mejor parecer de la superioridad, a la siguiente firma: **M Y A LIBRERÍA CON RUC: 3248613-8**, **el monto total adjudicado a la firma es de Gs. 19.762.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil) IVA incluido.**----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificaciones de su contenido, siendo las 12:35 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • ADMINISTRACIÓN

Enrique Denis Núñez
Miembro Comité de Evaluación

Joel Antonio Barreto
Miembro Comité de Evaluación